



**13/2004**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día nueve de septiembre del año dos mil cuatro se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D <sup>a</sup> Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Acctal. M<sup>a</sup> Salvadora Zaragoza Sogorb.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR.*

2. DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL POR MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.
3. RENOVACIÓN COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO PARA DESEMPEÑAR PUESTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2003.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

5. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES Y GESTIÓN DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CÁNOVAS" Y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA, EJERCICIO 2003.
6. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

7. APROBACIÓN P.A.I. DE LA UA/56
8. EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CON SOLICITUD DE URGENTE OCUPACIÓN.
9. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PAI "EL ALTET"

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 23 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
12. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia y antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa toma la palabra en nombre de la Corporación Municipal, solicitando se guarden dos minutos de silencio con motivo del atentado terrorista ocurrido en Beslan (Rusia), mostrando así nuestra repulsa a toda forma de terrorismo y como recuerdo a las víctimas, y como signo de apoyo a las familias de los niños, profesores y, en definitiva, de todos los seres humanos inocentes a los que los terroristas han privado de la libertad y del derecho a la vida, deseando hoy, primer día escolar, que actos como éste no vuelvan a producirse.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Planteado por la Presidenta, si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2004.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*RÉGIMEN INTERIOR.*

**2. DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL POR MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2004 aprobó la modificación de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

En cumplimiento de lo preceptuado se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que el Concejal adscrito a la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente,



D.Rafael Juan Lillo Tormo, ha aceptado, por escrito, la aplicación del régimen de dedicación exclusiva

El Pleno Municipal queda enterado.

### **3. RENOVACIÓN COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO PARA DESEMPEÑAR PUESTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión de 2.9.04, en la que EXPONE:

Atendiendo a la solicitud de D. José M<sup>a</sup> Chofre Gil (REA 10095 de 2/08/2004) para que se le renueve la compatibilidad para desempeñar su puesto de Arquitecto Municipal con el de Profesor Asociado en la Universidad de Alicante, que fue autorizada por acuerdo plenario de 27/12/2000.

RESULTANDO que el citado acuerdo disponía “*Autorizar al arquitecto municipal D. José M<sup>a</sup> Chofre Gil para que compatibilice su puesto de trabajo con el de profesor asociado en la Universidad de Alicante (Área Urbanística de Ordenación del Territorio del Departamento de Geografía Urbana) con dedicación de 4 horas semanales durante el curso 2000-2001*”.

CONSIDERANDO que persisten las mismas circunstancias de hecho que motivaron la autorización de compatibilidad y que la solicitud de renovación implica la existencia de informe favorable de la Universidad conforme a la adscripción a este segundo puesto.

Vistos los artículos 2.c), 4.1, 9, 16.3 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades, así como los art. 14 y 15.2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, el Pleno Municipal, por unanimidad

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Renovar a D. José M<sup>a</sup> Chofre Gil la autorización para compatibilizar su puesto de Arquitecto Municipal con el de Profesor Asociado Tipo 1 del Área Urbanística de Ordenación del Territorio del Departamento de Geografía Urbana de la Universidad de Alicante, con dedicación de cuatro horas semanales.

Esta autorización permanecerá, sin necesidad de renovación, mientras no se modifiquen las circunstancias en la prestación del segundo puesto de trabajo en la Universidad de Alicante.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado en forma legal y comuníquese al Departamento de Recursos Humanos y la Universidad de Alicante.

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

### **4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2003.**



De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera en sesión de 2.9.04, en la que EXPONE:

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determina que los Estados y Cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por el Presidente de la Corporación antes del quince de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Dicha Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 22 de junio de 2004, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados no han presentado reclamación alguna.

Que dicha cuenta, acompañada por los Informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, si los hubiere, se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del uno de octubre del año en curso.

**SEGUNDO.-** La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003 formada por Intervención, la integran:

- a) La propia del Ayuntamiento;
- b) La del O.A.L. “Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal Elemental de Danza”;
- c) La del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes”;
- d) La del O.A.L. “Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas”.

**TERCERO.-** La Cuenta General con sus anexos, que se presenta a su aprobación, está formada por:

**ESTADOS Y CUENTAS ANUALES:**

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.
3. Cuadro de Financiación anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
6. Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.
7. Estado de Tesorería.
8. Estado de la Deuda.

**ANEXOS A LOS ESTADOS ANUALES:**

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de los compromisos de ingresos con cargo a presupuestos futuros.
4. Estado de gastos con financiación afectada.
5. Estado Remanente de Tesorería.



6. Estado de Situación y Movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería.
7. Estado de Situación y Movimientos de valores.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212 del TRLHL.

**CUARTO.-** A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta Memoria de la Sra. Interventora Acctal. de la Cuenta del Ayuntamiento y certificados expedidos por las Asambleas Generales de los Organismos Autónomos Locales, relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 9 votos en contra (7 PSOE y 2 ENTESA)

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003, en los resúmenes siguientes:

**a) Cuenta General del Ayuntamiento:**

1.	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	2.427.531,73
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.929.463,22
	<i>Remanente de Tesorería TOTAL.</i>	<i>7.356.994,95</i>
2.	Resultado presupuestario ajustado (superávit)	3.443.234,58
3.	Resultado del ejercicio (ganancias)	3.476.900,50
4.	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>69.246.858,68</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>69.246.858,68</b>

**b) Cuenta General del O.A.L. "Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza":**

1.	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	74.608,05
	<i>Remanente de Tesorería TOTAL</i>	<i>74.608,05</i>
2.	Resultado presupuestario ajustado (superávit)	55.691,47
3.	Resultado del ejercicio (ganancias)	51.104,75
4.	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>270.249,16</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>270.249,16</b>

**c) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

1.	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	340.026,76
	<i>Remanente de Tesorería TOTAL</i>	<i>340.026,76</i>
2.	Resultado presupuestario ajustado (superávit)	116.120,01
3.	Resultado del ejercicio (ganancias)	53.947,60
4.	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.413.928,65</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.413.928,65</b>

**d) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas":**

1.	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	41.576,75
	<i>Remanente de Tesorería TOTAL</i>	<i>41.576,75</i>
2.	Resultado presupuestario ajustado (superávit)	16.649,04
3.	Resultado del ejercicio (ganancias)	13.964,17
4.	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>55.539,27</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>55.539,27</b>

SEGUNDO.- Una vez aprobada por el Pleno, rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. "Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza", del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" y del O.A.L. "Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas", al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del TRLHL y en la Regla 412 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

**5. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES Y GESTIÓN DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CÁNOVAS" Y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA, EJERCICIO 2003.**

De conformidad con la propuesta de la Sra.Alcaldesa, Presidenta del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 2.9.04, en la que EXPONE:

Que la Asamblea General del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2004, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 14 j) de los Estatutos, acordó por unanimidad la



aprobación de la Memoria de Actividades y Gestión del ejercicio 2003 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad

### **ACUERDA:**

**APROBAR** la Memoria de Actividades y Gestión del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, referida a la anualidad 2003.

### **6. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS**

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 2.9.04, en la que **EXPONE:**

El Art. 13 e) de los Estatutos del Patronato atribuye la aprobación de la Memoria de Actividades y las Cuentas Generales Anuales a la Asamblea General y elevarla posteriormente al Pleno del Ayuntamiento

En ejecución de dicho acuerdo la Asamblea General del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2004 , aprobó la memoria de actividades 2003 que se concreta en la siguiente relación.

#### **ACTOS CULTURALES**

- Celebración del Roscón de Reyes.
- Homenaje a Armando Aznar.
- Presentación de Reina y Damas de la Tercera Edad.
- Ofrenda a San Vicente Ferrer (Fiestas Patronales).
- Torneo de petanca.
- Ofrenda a la Virgen del Carmen.
- Racó Fogueril de los mayores “Hogueras de San Vicente”
- Representación Grupo de Teatro.
- VIII Encuentro Cultural de los Mayores.
- Día de Convivencia de Jubilados y Pensionistas.
- Concierto navideño.
- Celebración de la Nochevieja.
- . Actuación de María Gracia.

#### **TALLERES**

- Taller de Quiromasaje.
- Taller de Teatro.
- Taller de Informática.
- Taller de Gimnasia.



- Taller de Taichí.
- Taller de Pintura al óleo.
- Taller de Risoterapia.

**OTRAS ACTIVIDADES:**

- Conferencia informativa sobre residencia de Tercera Edad NOVAIRE
- Conferencia de José Luis Ferri.

**VIAJES:**

- 14 de febrero – Viaje a Alginet.
- 13 abril – Acuario de Valencia.
- 25 de octubre –Mojacar.
- 17 de diciembre –Hogar Provincial.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

UNICO:.-Aprobar la memoria de actividades 2003 del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

**7. APROBACIÓN P.A.I. DE LA UA/56**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 2.9.04, en la que EXPONE:

Con fecha 27.02.04 la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo de someter a información pública, por plazo de 20 días, y simultáneo concurso para selección, en su caso de Agente Urbanizador, la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada, incluyendo Proyecto de Urbanización, de la Unidad de Actuación nº 56 delimitada por el vigente Plan General, promovida de oficio por el Ayuntamiento, según Proyecto Técnico fechado en Alicante, en febrero de 2004, redactado por “Laboratorio de Proyectos S.L.” (Arquitecto Jesús Quesada Polo, ITOP Vicente Blasco Díaz y el ITI Pedro Valero Moya), supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos de Urbanismo.

Se publicó el Edicto correspondiente en el periódico “Las Provincias” de 13.03.04, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de de 01.04.04 (DOGV nº 4.724), sin que se presentasen, durante el periodo de información pública, alegaciones o Alternativas Técnicas en competencia.

Con fecha 07.05.04 se procedió a la apertura de las plicas, siendo 2 las proposiciones jurídico-económicas elaboradas para el desarrollo de esta Unidad, y que fueron presentadas por D<sup>a</sup> Yolanda Vicenta García Pastor, en calidad de Presidenta de la



Agrupación de Interés Urbanístico de la UA 56 (Plica nº 1) y por D. Ramón J. Segarra Anierte, en representación de “Iniciativas Costa Blanca S.L.” (Plica nº 2). Expuestas las actuaciones durante el plazo de 10 días hábiles, hasta el 19.05.04, no se produjeron alegaciones.

Con fecha 28.07.04 el Arquitecto Municipal emite informe en el que señala que aunque la iniciativa inicial de desarrollo de este PAI es municipal no existe inconveniente en encomendar su gestión indirecta a un Urbanizador, y que la proposición preferible, según los criterios especificados en el artículo 47.2 y 3 de la LRAU, respecto al beneficio del urbanizador (0% frente a 6%), Costos (446.020 € frente a 530.278 €) y colaboración de los propietarios (la totalidad de los propietarios frente a quien no lo es), es la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UA/56, no existiendo inconveniente técnico para adjudicarle el PAI, con la condición de reembolsar al Ayuntamiento los costos de proyectos y estudios que ascienden a 12.647,48 €

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“ **NORMATIVA APLICABLE.**

Se han seguido los trámites previstos por el art. 46 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo.

**ÓRGANO COMPETENTE Y QUÓRUM.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple (art. 47 de la LRAU y art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), es el competente para la aprobación y adjudicación del programa, así como para resolver la no programación del terreno o programarlo sin adjudicación.

**ALTERNATIVA TÉCNICA, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

La Alternativa Técnica, y el Proyecto de Urbanización han sido favorablemente informados por la Oficina Técnica Municipal, y son de promoción pública municipal, siendo posible su gestión indirecta mediante la adjudicación de su ejecución a un Urbanizador.

La Proposición Jurídico-Económica (PJE) y la Propuesta de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido.

La PJE (incluido Convenio) presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico reúne los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora, y resulta superior en los conceptos previstos por el art. 47 de la LRAU a la PJE propuesta por “Iniciativas Costa Blanca S.L.”.

La garantía prevista por el art. 29.8 de la LRAU del 7 por ciento del coste de urbanización previsto (524.227,62 €) asciende a 36.696 €”



En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UA/56 del vigente Plan General, según la Alternativa Técnica, incluido Proyecto de Urbanización, elaborada por el Ayuntamiento, según Proyecto Técnico fechado en Alicante, en febrero de 2004, redactado por “Laboratorio de Proyectos S.L.” (Arquitecto Jesús Quesada Polo, ITOP Vicente Blasco Díaz y el ITI Pedro Valero Moya) y Proposición Jurídico-Económica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA/56.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ejecución del Programa a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA/56, reconociéndole la condición de Agente Urbanizador, una vez suscriba el correspondiente Convenio Urbanístico, previo depósito de una fianza de 36.696 € , y abono de los gastos asumidos por el Ayuntamiento en la elaboración de la Alternativa Técnica por importe de 12.647,48 €

**TERCERO.-** Elevar el presente acuerdo, junto con el Programa aprobado, y el Convenio que se firme a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su inscripción en el Registro de Programas.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el adjudicatario de la Actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 56, así como cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos.

**QUINTO.-** Notificar los anteriores acuerdos a todos los interesados.

**8. EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CON SOLICITUD DE URGENTE OCUPACIÓN.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 2.9.04, en la que EXPONE:

Con fecha 8 de junio de 1998 (D.O.G.V. de 27.10.98) la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante aprobó definitivamente la 9ª Modificación Puntual del Plan General que, entre otras actuaciones, reclasificaba de suelo urbano a suelo no urbanizable parte de los terrenos comprendidos en la UA-29 con el fin de destinarlos a la ampliación del cementerio, estando prevista su adquisición mediante expropiación. Frente a tal Acuerdo se interpuso por el propietario recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (recurso nº 376/99) que fue estimado mediante Sentencia de 31 de Enero de 2003, en cuanto a la clasificación del suelo, pero no en cuanto a su calificación, es decir el suelo se considera urbano pero con destino a la ampliación del cementerio, admitiendo el Tribunal, por necesaria, la variación de la calificación industrial por la de dotacional en la parte destinada a cementerio.



La necesidad de ampliar el cementerio ha sido puesta de manifiesto en sucesivos informes de la Oficina Técnica Municipal, ya desde el 21.07.00, en los que se considera que está a punto de colmatarse, habiendo agotado prácticamente su capacidad. Es por ello extraordinariamente urgente habilitar los medios necesarios para su ampliación pues de lo contrario en muy breve plazo, el Ayuntamiento no podría prestar este servicio público obligatorio.

A tal fin se ha redactado por la Oficina Técnica Municipal el Proyecto Técnico de Obras de ampliación del Cementerio Municipal (OE 09/04), suscrito por el Arquitecto Municipal, José María Chofre Gil y por el I.T.O.P. Eugenio Pozuelo Lorduy, con un Presupuesto de Contratación de 947.981, 32 Euros y plazo de ejecución de 8 meses, así como Proyecto de “Desvío y Soterramiento de una Línea Aérea de Media Tensión de Cuádruple Circuito” redactado por “Ingeniería de Consulta S.L.”, suscrito por el I.T.I. Manuel Ramos Marín, con un Presupuesto de Contratación de 398.880,89 € y plazo de ejecución de 35 días, fechados en junio de 2004.

Tal y como está previsto en el Plan General, confirmado en este punto por la Sentencia del TSJ citada, la obtención del suelo para la ampliación se prevé por expropiación forzosa, sin perjuicio de su inclusión como sistema general adscrito (red primaria) al sector PAU-6 “Los Petits”, previsto en la 21ª Modificación Puntual del Plan General, actualmente en tramitación. En todo caso la extraordinaria urgencia de esta ampliación del cementerio no permite esperar el plazo previsto para la gestión urbanística de este terreno en esta modificación puntual que, además, todavía no está aprobada definitivamente, ni tampoco los plazos habituales de una expropiación ordinaria, por lo que es necesaria la declaración de urgente ocupación.

La propiedad del suelo afectado por la necesidad de ampliación del Cementerio, de una superficie de 22.639,26 m<sup>2</sup>, según levantamiento topográfico encargado por el Ayuntamiento y descrito en el Proyecto de Obras, es parte de una finca de D. Felipe Fuster Tasa, con D.N.I. nº 21.392.541-B, según escritura otorgada ante el Notario de Alicante D. Salvador Martínez-Moya Asensio, el 15 de Mayo de 1.978 (nº protocolo 1.992). La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 122 de San Vicente, folio 162, finca 6.797.

La valoración pericial de este terreno se ha realizado, a encargo del Ayuntamiento, por “Laboratorio de Proyectos, S.L.”, y viene suscrita por el Arquitecto Julio Turmo de Padura, con fecha 21.06.04, y asciende a la cantidad de 124.330,00 Euros.

Con fecha 02.07.04, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes Acuerdos:

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de ampliación del Cementerio Municipal y Aprobar Técnicamente el Proyecto Técnico de Obras de ampliación del Cementerio Municipal (OE 09/04), suscrito por el Arquitecto Municipal, José María Chofre Gil y por el I.T.O.P. Eugenio Pozuelo Lorduy, con un Presupuesto de Contratación de 947.981,32 Euros y plazo de ejecución de 8 meses, así como el Proyecto de “Desvío y Soterramiento de una Línea Aérea de Media Tensión de Cuádruple Circuito” redactado



por “Ingeniería de Consulta S.L.”, suscrito por el I.T.I. Manuel Ramos Marín, con un Presupuesto de Contratación de 398.880,89 € y plazo de ejecución de 35 días, fechados en junio de 2004, solicitando la oportuna autorización para la ampliación del cementerio a la Consellería de Sanidad.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación del Cementerio, con declaración de urgente ocupación que se solicitará, en su caso, al Gobierno Valenciano, aprobando la siguiente relación de bienes y derechos de necesaria ocupación:

Una superficie de 22.639,26 m<sup>2</sup>, de suelo urbano anejo a la Unidad de Actuación 29 del vigente Plan General, según plano contenido en el Proyecto de Obras, es parte de una finca de D. Felipe Fuster Tasa, con D.N.I. n° 21.392.541-B, según escritura otorgada ante el Notario de Alicante D. Salvador Martínez-Moya Asensio, el 15 de Mayo de 1.978 (n° protocolo 1.992). La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 122 de San Vicente, folio 162, finca 6.797.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la anterior relación de bienes y derechos a ocupar, para que durante el plazo de 15 días puedan formularse alegaciones tanto sobre la relación de bienes como sobre el procedimiento de expropiación y la posible declaración de urgente ocupación.

CUARTO.- Notificar los anteriores Acuerdos al propietario de los terrenos a expropiar.”

El edicto correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n° 164 de 19.07.04, habiéndose presentado una única alegación el 03.08.04 (RE 10159) de D. Felipe Fuster Tasa, propietario del terreno, en la que sustancialmente discrepa de la valoración pericial del terreno, que considera contraria a derecho. Manifiesta que nunca se ha opuesto a la ampliación del cementerio pero siempre que se le abonara su justo precio, y que la cifra de la valoración pericial no se acerca ni remotamente a la realidad, lo que debe impedir la declaración de urgente ocupación.

En la modificación de créditos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 28.07.04, consta la existencia de crédito para la adquisición del terreno por importe de la valoración pericial.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“ Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de bases del Régimen Local (LBRL), en su art. 4 c) atribuye al Municipio la potestad expropiatoria, siendo el de Cementerio un servicio público obligatorio para todos los municipios, según el art. 26.1 a de la LBRL.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (LEF), para los trámites generales. La Declaración de Urgente ocupación la realiza el Gobierno Valenciano, previa solicitud del Pleno Municipal, y exige Certificación acreditativa de la retención de crédito (art. 52, párrafo 1° de la LEF, según redacción de la Ley 11/1996), por importe total del justiprecio según la valoración pericial (124.330,00 €).



- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOE nº 196, de 17/8/74). Se requiere autorización de la Consellería de Sanidad para la construcción, ampliación, apertura, suspensión y clausura de cementerios municipales.
- Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en su art. 33 legitima la expropiación, al implicar la aprobación de los Planes la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación (en este caso el planeamiento urbanístico, ratificado en este extremo por la Sentencia del TSJ, prevé el destino de cementerio para los terrenos que se expropien), el mismo efecto corresponde a las obras y servicios locales (aprobación del Proyecto de Obras), según el art. 94 del Texto Refundido de disposiciones locales vigentes (R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril).

#### Órgano Competente.

La aprobación técnica de los Proyectos, y en su caso su contratación, y el inicio de los trámites para la expropiación corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía (Decreto 1040/03), de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21.1 o y p, de la Ley 7/85 de bases del Régimen Local. La declaración de urgente ocupación, corresponde al Gobierno Valenciano y la solicitud debe realizarla el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple.

#### Procedimiento y alegaciones.

El procedimiento seguido se ajusta a la normativa citada y la única alegación presentada se centra en el justiprecio admitiendo la necesidad de ocupación y la expropiación, así como la exactitud de la relación de bienes y derechos a expropiar. El justiprecio debe resolverse, de acuerdo con la LEF, en pieza separada de este expediente, en procedimiento contradictorio, en el que, sin perjuicio de la posibilidad de mutuo acuerdo, el propietario podrá presentar su hoja de aprecio con una valoración alternativa a la del Ayuntamiento, decidiendo en caso de desacuerdo el Jurado Provincial de Expropiación (arts. 24 y ss. De la LEF). Por tanto, al no ser el momento procedimental oportuno para tratar el tema del justiprecio procede desestimar la alegación, sin perjuicio de iniciar ya la citada pieza separada a fin de resolver lo antes posible la adquisición del terreno, con independencia de su urgente ocupación.

La necesidad de la urgente ocupación viene determinada por el agotamiento de la capacidad del actual cementerio, que exige su ampliación urgente para que el municipio pueda seguir prestando este servicio público obligatorio, sin que los plazos habituales de los procedimientos de expropiación ordinaria (hasta la fijación del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación) garanticen la consecución de este objetivo.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación del Cementerio Municipal de acuerdo con los Proyectos de obras aprobados técnicamente por la Junta de Gobierno Local de 2 de Julio de 2004, desestimando la única alegación presentada por D. Felipe Fuster Tasa, por los motivos que constan en la



parte expositiva, y aprobando la siguiente relación de bienes y derechos de necesaria ocupación:

Una superficie de 22.639,26 m<sup>2</sup>, de suelo urbano anejo a la Unidad de Actuación 29 del vigente Plan General, según plano contenido en el Proyecto de Obras, es parte de una finca de D. Felipe Fuster Tasa, con D.N.I. nº 21.392.541-B, según escritura otorgada ante el Notario de Alicante D. Salvador Martínez-Moya Asensio, el 15 de Mayo de 1.978 (nº protocolo 1.992). La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 122 de San Vicente, folio 162, finca 6.797.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno Valenciano la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa para ampliación del cementerio municipal.

TERCERO.- Notificar los anteriores Acuerdos al propietario de los terrenos a expropiar, incoando al mismo tiempo, y sin perjuicio de la urgente ocupación, la pieza separada de justiprecio, dándole traslado de la valoración pericial de los terrenos, para que durante el plazo de quince días se intente llegar a un mutuo acuerdo sobre la base de la valoración pericial del Ayuntamiento, o, en su defecto, se formule por el propietario, en el plazo de veinte días, una vez transcurridos los quince días anteriores, su hoja de aprecio con la valoración de los terrenos que estime oportuna.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones y actos jurídicos complementarios requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos, incluyendo la solicitud de declaración de urgente ocupación al Gobierno Valenciano, acompañando certificación acreditativa de la aprobación definitiva de los proyectos de obras, copia de las actas de replanteo previo del proyecto, del anuncio en el BOP, del certificado de retención de crédito y demás documentos necesarios.

#### **9. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PAI "EL ALTET"**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 2.9.04, en la que EXPONE:

Con fecha 26.12.02 (RE 17.807) la empresa PRONEO S.A. comunica al Ayuntamiento la protocolización en la Notaría de D. Jesús Jiménez Pascual, de San Vicente del Raspeig, de una Alternativa Técnica para el desarrollo del sector PP I/! "Altet", del Plan General de San Vicente, para su tramitación a través del procedimiento previsto por el art. 48 de la LRAU, depositando en el Ayuntamiento copia de dicha Alternativa Técnica.

El anuncio de información pública, por plazo de 20 días, a efectos de alegaciones y presentación de otras Alternativas Técnicas, y simultáneo Concurso (5 días más después de la información pública) para selección de Urbanizador, fue publicado en el diario "Información" de 24.02.03 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.453 de 05.03.03.



Mediante Decreto de la Alcaldía nº 497/03 de 24.03.03 se prorrogó el plazo de información pública por 20 días adicionales, como consecuencia de las solicitudes efectuadas por la mercantil “Ortiz Desarrollos Urbanísticos S.L.” y por D. Abel Avendaño Pérez, al comprometerse a la presentación de Alternativas Técnicas sustancialmente distintas a la original.

Con fecha 24.04.03 se presentan Alternativas Técnicas de Programa por parte de “Gestión y Promoción Espai Verd S.L.” (RE 5496) y por “Altet Urbana S.L.” (RE 5515).

Con fecha 07.05.03, una vez aportada la documentación notarial, se procedió a la apertura de plicas conteniendo las proposiciones jurídico-económicas en competencia para obtener la condición de Urbanizador. Se presentaron 6 plicas (todas con fecha 02.05.03) a las 3 Alternativas Técnicas formuladas. Las plicas 1, 2 y 3 son de la “Agrupación de Interés Urbanístico del PP I/1 El Altet de San Vicente del Raspeig” a cada una de las Alternativas Técnicas presentadas. La plica 4 es de la mercantil “Gestión y Promoción Espai Verd S.L.” a su propia Alternativa Técnica. La plica nº 5 es de “Proneo S.A.” a la Alternativa Técnica elaborada por la misma. La plica nº 6 es de “Altet Urbana S.L.” a la Alternativa Técnica de esta mercantil.

Las actuaciones quedaron nuevamente expuestas al público por un plazo de 10 días, hasta el 19.05.03, a efectos de alegaciones, presentándose 5, además de varios escritos de personación en el procedimiento. Las alegaciones fueron las siguientes:

1. D. Ángel Martín Soto (RE nº 5319, de 17.04.03).
2. “Gestión y Promoción Espai Verd S.L.” (RE nº 6556 de 19.05.03)
3. Agrupación de Interés Urbanístico del Plan Parcial I/1 “El Altet” (RE nº 6592 de 19.05.03)
4. “Altet Urbana S.L.” (RE nº 6603 de 19.05.03)
5. “Proneo S.A.” (RE nº 6789 de 21.05.03, en Correos el 19.05.03).

Las alegaciones han sido presentadas por los aspirantes a Urbanizador, salvo la de D. Ángel Martín Soto (RE 5319), que no es propiamente una alegación ya que se refiere a superficie y lindes de su parcela, lo que deberá resolverse, en su caso, en el expediente de reparcelación. Los escritos presentados por “Gestión y Promoción Espai Verd S.L.” (RE nº 6556 de 19.05.03), “Altet Urbana S.L.” (RE nº 6603 de 19.05.03) y “Proneo S.A.” (RE nº 6789 de 21.05.03, en Correos el 19.05.03), defienden sus respectivas Alternativas Técnicas y la superioridad de las proposiciones presentadas por cada una de estas mercantiles, si bien estas dos últimas han llegado a un acuerdo de asociación por el que aceptan la selección de cualquiera de sus respectivas Alternativas Técnicas.

El escrito presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico se decanta por la ordenación propuesta por la mercantil ALTET URBANA S.L., si bien atendiendo su desarrollo mediante la Proposición Jurídico-Económica formulada por la Agrupación.

Con fecha 29.03.04 el Ingeniero Municipal emite Informe Preliminar sobre las características de los anteproyectos de urbanización que configuran las distintas (3) Alternativas Técnicas presentadas, señalando lo siguiente:



## 1. “OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente documento es el de informar únicamente sobre los aspectos técnicos de las infraestructuras relativas a las características técnicas de los anteproyectos de urbanización presentados al Concurso de adjudicación del PP el Altet, de cara a establecer la conveniencia y/o preferencia de los mismos.

Por tratarse de un informe preliminar, analiza cuestiones generales. En caso de aceptar a alguna de las propuestas, su proyecto de urbanización deberá ser informado pormenorizadamente de cara a realizar algunas observaciones y/o modificaciones sobre el mismo.

## 2. ANÁLISIS de los DOCUMENTOS.

Se comparan los anteproyectos de urbanización, en sus diferentes capítulos.

A efectos de simplificar la redacción, se referirán las alternativas por las siguientes abreviaturas:

- Alternativa técnica presentada por PRONEO: Alt. P
- Alternativa técnica presentada por ALTET URBANA: Alt. AU
- Alternativa técnica presentada por ESPAI VERD: Alt. EV

2.1. *Ámbito de las obras de urbanización, condiciones de conexión.* Se considera necesario la interconexión de la Ctra. de Castalla con la Ctra. de Agost. Únicamente la Alt. AU, contempla dicha conexión exterior del sector. Del mismo modo se entiende como condición de conexión el tramo de viario hasta la Pl. (o rotonda) Antic Calvari. Ninguna de las alternativas contempla esta conexión.

2.2. *Diseño general de viario, secciones transversales, y ubicación de espacios libres:*

La sección transversal de la Ctra. de Castalla, por tratarse del eje norte de entrada y salida al casco urbano, debe diseñarse teniendo en cuenta su continuidad e inserción en un entorno rustico o urbano de baja densidad hacia el norte, y el enlace con la trama urbana consolidada hacia el sur. En este sentido una sección de doble carril por sentido de circulación, y con mediana, parece la más conveniente (Alt. EV, alt P).

Como aspecto alternativo a la utilización de semáforos, se propone la utilización de rotondas (de distintos tamaños) en las intersecciones más complejas, para facilitar los giros y la seguridad vial y siempre que la interdistancia entre ellas no sea inferior a los 150-200 ml. En este sentido parece lógico ubicar dos rotondas sobre la Ctra. Castalla y quizás otras dos en el vial interior del PP El Altet.

Dado que nos encontramos en una zona de nueva urbanización resulta aconsejable la implantación de carriles bici en buena parte del viario, bien a nivel en las calzadas (en calles residenciales), bien sobre aceras (en calles de tráfico importante), que flexibilicen y diversifiquen el uso del viario con distintos modos de transporte urbano y recreativo, aspecto del que solo se



ocupa, aunque parcialmente la Alt.. AU.

- Alt P. El sector se estructura sobre un vial boulevard que lo cruza de norte a sur, al que se le adosa una amplia zona verde en su tramo norte. Las intersecciones resultan algo complejas, al no realizarse en ángulo recto. Además contempla la realización de una serie de viales interiores de carácter privado al norte del sector aunque este aspecto no queda suficientemente claro, y cuyas alineaciones parecen mejorables.
- Alt. EV. Plantea una ordenación viaria claramente diferenciada. La principal sobre un vial avenida de 28 m. de sección que cambia de rumbo sobre intersecciones resueltas con rotondas de gran diámetro. El resto del viario reproduce una malla relativamente ortogonal y ordenada. Dicha alternativa no resuelve convenientemente la vinculación de las dos zonas verdes (sobre los vértices de una intersección). El encuentro y conexión de la zona verde debería primar sobre la trama viaria, que rompe la continuidad de dichos espacios contiguos. La conflictividad de algunos cruces obliga a la imposición de semáforos, se prefiere en cambio la implantación de rotondas o mini glorietas, de menor mantenimiento y mejor seguridad vial. La ordenación del viario provoca dos fondos de saco que podrían resolverse.
- Alt AU. La ordenación del viario aunque resulta suficientemente clara y ordenada, y resulta bien jerarquizada, excepción hecha del vial principal interior, al no dotarle de doble carril por sentido de circulación. Los nudos de dicho vial se producen sobre rotondas (quizás algo excesivas, lo que puede repercutir en su funcionalidad). Todo esto parece fácilmente subsanable. Se proponen zonas verdes, conformada por corredores a un lado y otro del vial principal, además de otras zonas interiores. Desde el punto de vista de ordenación del viario y espacios libres, se entiende que esta alternativa es la más adecuada de las tres.

### 2.3. Pavimentos.

- Calzadas: Las alts. EV y P proponen firmes similares de calzada compuestos básicamente por 10 cms de aglomerado. La Alt.. AU, presenta un firme de 20 cms de mezcla bituminosa. En ninguno de los dos casos se diferencia entre la red principal y las calles secundarias, lo que no parece razonable.
- Aceras: Ninguna de las tres alts. Recoge los nuevos estándares de pavimentación de aceras con baldosa prefabricada bicapa-adoquín, ni diferencia calidades según rango de los viales. Las tres alternativas proponen calidades similares.

2.4. *Red de alcantarillado*: Si bien aguas abajo del ámbito solo se dispone de red unitaria, y de acuerdo al estudio de drenaje elaborado por ÁMAEM, se estima conveniente la ejecución de una red separativa colectora en el interior del sector, que intercepte los aportes de la Ctra. de Castalla y los dirija hacia la Ctra. de Agost con objeto de evitar aportes externos dentro del casco urbano. (esta red no entraría en servicio hasta que no se ejecutara la conexión exterior) Ninguna de las tres propone ninguna solución en esta línea. Las alts P (incluye tanque de tormentas provisional) y EV, proponen redes separativas, mientras que la Alt. AU propone una red exclusivamente unitaria.



Ninguna de las alternativas extiende la Red de Saneamiento bajo la carretera de Castalla con características propias de colector general de saneamiento (y con destino de dar servicio a todas las bolsas urbanas en al norte del casco urbano).

- 2.5. *Agua potable*: Todas las alternativas proponen redes de abastecimiento malladas de acuerdo con su ordenación viaria.
- 2.6. *Alumbrado Público*: El alumbrado propuesto debe ser coherente con la jerarquía del vial, de cara a establecer la calidad del mismo y el flujo luminoso. En líneas generales ningunas de las alternativas plantean alumbrado de media altura (5 m) para las calles residenciales y limitar así las molestias en las plantas inferiores por contaminación lumínica. Todas las alternativas técnicas resuelven el alumbrado público de los viales mediante columnas troncocónicas de acero galvanizado de alturas variables entre 8 y 12 m, sin embargo las calidades presentadas deberían ser mejoradas, al menos para los viales principales (en la misma línea que se está urbanizando la Ctra. Agost). Solamente la Alt. P plantea un alumbrado específico para las zonas verdes, sin quedar claro este extremo para las otras dos alternativas. En cuanto a los armarios de seccionamiento, protección y mando deben coincidir con los equipos estándares de utilización municipal.
- 2.7. *Electrificación. BT y MT*. Todas las alternativas prevén las canalizaciones soterradas, en función de las potencias y los centros de consumo. En líneas generales los Centros de Transformación deben quedar en suelo privado, y no público. La Alt. P propone CT subterráneos. La alternativa EV propone en líneas generales CT en espacios públicos en la zona de influencia de las líneas de alta tensión. La Alt. AU ubica los CT en espacios públicos y privados.
- 2.8. *Soterramiento de líneas de Media y Alta Tensión*. El ámbito lo cruzan dos líneas de alta tensión (de 220 KV y 132 KV. Se entiende que únicamente la línea de 220 no es soterrable por suponer esto unos costes demasiado elevados. Todas las alternativas resultan equivalentes al soterrar todos los tendidos eléctricos salvo el anteriormente referido.
- 2.9. *Gas*. Todas las alternativas prevén el suministro de dichos servicios al ámbito de actuación.
- 2.10. *Telecomunicaciones*. Todas las alternativas llevan a cabo las canalizaciones para las operadoras implantadas en el término municipal (Telefónica y ONO).
- 2.11. *Tráfico, Señalización y Semaforización*. La señalización debe ser el elemento fundamental que guíe la circulación rodada y ofrezca condiciones de seguridad tanto para viandantes como para vehículos motorizados. Ninguno de las tres alternativas proponen medidas de templado de tráfico o de reducción de la velocidad. En el caso que se deba recurrir a la semaforización, estos deben incorporar la tecnología de Leds, de menor mantenimiento y mayor seguridad que los convencionales. Las alternativas P y AU presentadas no contemplan con suficiente grado de detalle estos aspectos. La que recoge con mayor grado de definición es la Alt. EV, en la que aparecen 3 intersecciones semaforizadas, y un plano completo de señalización vertical y horizontal. La alternativa AU también aplica semáforos a la intersección en semironda sobre la Ctra. de Castalla. En líneas generales, se estima que la Alt. AU es la que mejor



ordenación del tránsito (en su sentido más amplio) ofrece, si bien con capacidad insuficiente en el vial principal.

- 2.12. *Mobiliario Urbano*. De acuerdo a los nuevos criterios de urbanización, el depósito de basura doméstica debe realizarse sobre contenedor soterrado. El resto del mobiliario urbano (bancos, papeleras, bolardos, expendedores de bolsas de recogida de excrementos caninos, etc.) debe adecuarse a los estándares municipales, de cara a garantizar su correcto mantenimiento. En líneas generales se echa en falta la implantación de postes para alumbrado de fiestas (junto a intersección importantes), y la implantación de al menos dos pantallas o banderolas de información municipal dinámica.
- 2.13. *Jardinería de alineación*. Todas las calles deben contar con arbolado para mejora de la calidad ambiental urbana de las mismas. Este aspecto se recoge en la Alt. P y en AU, no en la EV.
- 2.14. *Zonas verdes*. El diseño de las mismas viene muy condicionado por la ordenación general y la morfología de los espacios (estanciales puros, de paseo, recreativos). En cualquier caso cada una de las alternativas recogen sus propios diseños que habría que modificarlos y/o ajustarlos teniendo en cuenta los siguientes criterios: Ambientación vegetal diferenciada de la trama viaria (y físicamente separada, aunque no dividida); utilización de espacios blandos y aspecto natural, en contraposición de los propiamente viarios y pavimentados; utilización de especies vegetales de buena implantación local y bajo requerimiento hídrico (preferiblemente especies mediterráneas); localización de espacios libres de uso diverso (recreativo infantil, juvenil, de mayores; deportivo, estancial, de reunión o encuentro social, de paseo, etc.). El tamaño en algún caso importante de los mismos aconseja, si no resulta incompatible con las determinaciones del PGOU, la implantación de algún kiosco o cafetería.

La Alt. EV plantea una división algo forzada de estas zonas verdes, en aras de una especialización de los distintos usos. La ordenación de los paseos resulta algo rígida y con escaso aprovechamiento social, si no es el puramente estético y formalista.

La Alt. P plantea una ordenación algo más orgánica, aunque se echa en falta usos recreativos destinados a diferentes usuarios y edades. La implantación de un boulevard central muy vegetal resulta atractivo visualmente para el conductor, aunque de escasa utilidad social para el viandante, pues se encuentra rodeado de circulación motorizada, por lo que no parece aconsejable su implantación.

La Alt. AU es la que mejor plantea la ordenación de zonas verdes, por resultar bien vinculadas entre si, y plantear la diversificación de usos (recreativos, deportivos, de tránsito, etc.) anteriormente aludida, si bien deberían realizarse ajustes de tipo puntual. Como principal inconveniente se aprecia la división de las zonas verdes por el vial principal entre las rotondas Central y la Ctra. Castalla.

- 2.15. *Calidad*. Ninguna de las propuestas presenta un programa de aseguramiento de la calidad propio. Además el adjudicatario deberá asumir los gastos derivados de la contratación municipal de un servicio de control y vigilancia de



ejecución de las obras y su correcto desarrollo (1% del PEC más IVA). En esta línea el urbanizador debe incluir en anteproyecto bien un plan de control de calidad global, o bien una partida económica aproximada (sobre PEM) destinado a este fin.

### 3. PRESUPUESTO.

Tras la revisión preliminar y general realizada de los anteproyectos de urbanización, y a la vista que cualquiera de las alternativas presentan deficiencias sustanciales, no se entra a valorar la repercusión de los costes de urbanización, por no resultar estas completas ni adecuadas.

### 4. CONCLUSIÓN.

Ninguna de las alternativas reúne los requisitos mínimos para la aprobación del anteproyecto de urbanización, en cuanto a su adecuación a los criterios actuales en las obras de urbanización, si bien la alternativa de Altet Urbana, parece que es la que más se aproximaría, aunque con numerosas observaciones.

Todas presentan algún tipo de problemas en: la ordenación de viario y tráfico; en el capítulo de saneamiento de fecales y drenaje de pluviales; en las calidades de pavimentos y el alumbrado público (por defecto o exceso); en la ordenación de las zonas verdes; en el templado de tráfico; en la señalización; en el mobiliario urbano; en el aseguramiento de la calidad, etc.

Así pues ninguna de las alternativas técnicas presentadas resulta sustancialmente adecuada a los estándares municipales, sin que ello pueda o deba servir para desestimarlas, sino para que una vez establecido la preferencia municipal en base a criterios generales de ordenación, o de programación, se establezcan las condiciones de urbanización de acuerdo a los criterios establecidos en este informe preliminar y aquellos pormenorizados o sectoriales que se emitan, en mayor profundidad”.

Con fecha 05.05.04 el Arquitecto Municipal informa:

#### 1 “ANTECEDENTES

1.1 El vigente Plan General prevé este sector de suelo urbanizable (programado para el inicio de su desarrollo en el primer cuatrienio), del que determina sus características básicas, pero remite su ordenación detallada a Plan Parcial.

También determina el Aprovechamiento Medio del cuatrienio, y, para mayor facilidad, cuantifica la superficie de suelo de Sistemas Generales, externos a los sectores de suelo urbanizable que se adscriben a este sector, para su cesión a este Ayuntamiento, con independencia de las dotaciones internas al sector (o de aquellos en los que se emplacen las conexiones de los diferentes servicios con las redes exteriores en funcionamiento).

(Se adjunta fotocopia de las fichas en las que se expresan dichas determinaciones)

1.2 Formalmente se está procediendo por este Ayuntamiento a formular la Revisión del Plan General.



De esta se ha llegado a formalizar la fase de Avance, que se expuso al público, y también se ha alcanzado el Concierto Previo con la Administración autonómica.

El Avance prevé también el destino urbano de estos terrenos, si bien la ordenación estructural que propone presenta alguna diferencia significativa:

- a) El elemento fundamental de ordenación es la conexión viaria entre la Ctra de Agost y la Ctra de Castalla. Esta se configura como una muy amplia Vía Parque por la que además de las calzadas y sendas para tráfico rodado y peatonal discurren las dos líneas eléctricas de transporte de energía en alta tensión existente (132 y 220 KVA).
- b) La c/Lillo Juan se prolonga en el sector diagonalmente hasta el límite NW para facilitar la futura conexión con la prolongación de la c/Advocat (que es la vía que estructura el desarrollo urbano al NW de este sector).

## 2 PROPUESTAS QUE CONCURREN:

Las alternativas técnicas que concurren son las formuladas por:

PRONEO SL  
ESPAI VERD SL  
ALTET URBANA SL

cada una integrada por:

Plan Parcial,  
Homologación (Ofrece construir VPP en los terrenos que se adjudiquen al Ayuntamiento, si este los enajena, por lo que no se trata de tal mejora.)  
Anteproyecto de obras de urbanización.

Las proposiciones presentadas han sido:

- Una para cada una de las alternativas, formulada por el correspondiente promotor:
- y además, tres, una para cada una de las alternativas técnicas anteriores, formulada por AGRUPACIÓN de INTERÉS URBANÍSTICO EL ALTET

## 3 ANÁLISIS

### 3.1 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- a) No hay inconveniente técnico en desarrollar este sector, ya que como se ha dicho, está previsto con ordenación funcionalmente similar en el Avance de la Revisión del Plan General.
- b) Puede ser oportuno el momento, para:
  - Mejorar la conexión Ctra. Castalla - Ctra. Agost,
  - Oferta de vivienda colectiva, preferentemente VPO, ya que el precio de la vivienda nueva en San Vicente está subiendo muy rápidamente.

### 3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según LRAU (47.2 y 3):

- Idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público.
- Plazos de desarrollo más breves.



- Mayores garantías.
- Beneficio empresarial más proporcionado.
- Menores costos a igual calidad.
- Colaboración de los propietarios afectados.

### 3.3 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS PROPUESTAS:

#### a) PRONEO

- ORDENACIÓN Y OBRAS:	Original	
- COSTOS:		
Urbanización	7.512.470	
Honorarios	441.910	
Tasas, Not, Rgtro	75.125	
Gestión	401.475	.
Suma	8.430.980	
Beneficio	674.478	
G. Financieros	84.310	.
Suma	758.788	
Indemnizaciones		300.000
TOTAL		9.489.768 €

#### Actualizables

#### Indemnizaciones a recalcular.

- RETRIBUCIÓN: En suelo: % 44,60.  
(del que el 19,32 % a VPO (Parte para la que no cabe la opción de pago en metálico))
- INCENTIVOS: Pago en suelo: 4%  
Pago en metálico: No costos financieros.
- GARANTÍAS: 7% s/costos ejecución contrata obras.  
Garantía real o financiera sobre los terrenos que se le adjudiquen como pago.
- PLAZOS: Ejecución obras : 15 meses  
PU 4 “  
PR 3 “  
Promoción VPP: Inicio: 1 año.  
Final. 4 años.
- MEJORAS: Conexión Ctra. Agust.  
Vinculación 50% edificabilidad EA a VPP.  
10% s/50% anterior: a alquiler.

#### b) AIU s/alternativa de PRONEO

- ORDENACIÓN Y OBRAS:	la formulada por PRONEO	
- COSTOS:		
Urbanización	4.356.983	
Honorarios	281.274	
Tasas, Not, Rgtro	9.015	
Gestión	92.495	.
Suma	4.740.217	
Beneficio	0	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

G. Financieros	94.804	.
Suma	94.804	
Indemnizaciones	AJ	.
TOTAL	4.835.021	€

Actualizables

Indemnizaciones a calcular.

- RETRIBUCIÓN: En metálico.
- Si en suelo: 18,66%
- INCENTIVOS
- GARANTÍAS: 10% s/costos ejecución contrata obras.
- PLAZOS: Ejecución obras : 18 meses
- PU+PR 3 “
- MEJORAS:

c) ESPAI VERD

- ORDENACIÓN Y OBRAS: Original

- COSTOS:

Urbanización	6.490.861	
Honorarios	327.232	
Tasas, Not, Rgtro	60.215	
Gestión	412.652	.
Suma	7.290.960	
Beneficio	510.314	
G. Financieros	156.010	.
Suma	666.324	
Indemnizaciones	AJ.	.
TOTAL	7.957.284	€

Actualizables

Indemnizaciones a calcular.

- RETRIBUCIÓN: En suelo: % 47,40.
- INCENTIVOS:
- GARANTÍAS: 7% s/costos ejecución contrata obras.  
100% en el caso de alcanzar, antes de la adjudicación,  
acuerdo de colaboración con la AIU.
- PLAZOS: Ejecución obras : 12 meses
- PU 3 “
- PR 3 “

- MEJORAS:

d) AIU s/alternativa de ESPAI VERD

- ORDENACIÓN Y OBRAS: La formulada por ESPAI VERD

- COSTOS:

Urbanización	3.853.696	
Honorarios	281.274	
Tasas, Not, Rgtro	9.015	
Gestión	82.880	.
Suma	4.226.865	
Beneficio	0	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

G. Financieros	<u>84.537</u>	.
Suma	84.537	
Indemnizaciones	<u>AJ</u>	.
TOTAL	4.311.402	€

Actualizables

Indemnizaciones a calcular.

- RETRIBUCIÓN: En metálico.  
Si en suelo: 16,64%
- INCENTIVOS
- GARANTÍAS: 10% s/costos ejecución contrata obras.
- PLAZOS: Ejecución obras : 18 meses  
PU+PR 3 “
- MEJORAS:

e) ALTET URBANA SL

- ORDENACIÓN Y OBRAS: Original

- COSTOS:

Urbanización	8.211.000	
Honorarios	656.880	
Tasas, Not, Rgtro	41.055	
Gestión	<u>356.357</u>	.
Suma	9.265.292	
Beneficio	741.223	
G. Financieros	<u>185.306</u>	.
Suma	926.529	
Indemnizaciones		<u>AJ.</u>
TOTAL		10.191.821 €

Actualizables

Indemnizaciones a calcular.

- RETRIBUCIÓN: En suelo: % 54,24.
- INCENTIVOS: Dto. 4,24% si pago en suelo.
- GARANTÍAS: 10% s/costos ejecución contrata obras.
- PLAZOS: Ejecución obras : 12 meses  
PU+PR 2 “
- MEJORAS (Ofrece construir VPP en los terrenos que se adjudiquen al Ayuntamiento, si este los enajena, por lo que no se trata de tal mejora.):

f) AIU s/alternativa de ALTET URBANA SL

- ORDENACIÓN Y OBRAS: La formulada por ALTET URBANA SL

- COSTOS:

Urbanización	3.457.126	
Honorarios	281.274	
Tasas, Not, Rgtro	9.015	
Gestión	<u>74.948</u>	.
Suma	3,822.363	
Beneficio	0	
G. Financieros	<u>76.447</u>	.



Suma	76.447
Indemnizaciones	<u>AJ</u>
TOTAL	3.898.810 €

Actualizables  
Indemnizaciones a calcular.

- RETRIBUCIÓN: En metálico.

Si en suelo: 14,99%

- INCENTIVOS
- GARANTÍAS: 10% s/costos ejecución contrata obras.
- PLAZOS: Ejecución obras: 18 meses
- PU+PR 3 “
- MEJORAS:

### 3.4 INFORMES SECTORIALES

De 29.03.04 del ICCP mural. C. Medina. La conclusión básica de este informe en lo que interesa al objeto del presente es que ninguna de las alternativas reúne los requisitos mínimos para la aprobación del anteproyecto de urbanización, si bien la que más se aproximaría es la formulada por ALTET URBANA, aunque entonces la aprobación lo sería con numerosas observaciones, aún por detallar.

### 3.5 COMPARACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

a) En lo que respecta al elemento rotacional básico del sector: la vía de conexión Ctra. Agust - Ctra. de Castalla, las alternativas de PRONEO y de ALTET URBANA son parecidas entre sí, mientras que la de ESPAI VERD es muy diferente.

Estimo preferible el tipo de solución de las primeras sobre esta última ya que el trazado quebrado de esta última le quita mucha claridad a la vía y a la organización del sector, mientras que las ventajas que supone en otros aspectos, del que la más relevante es la configuración y superficies de las zonas verdes queda muy relativizada ya que estas están resultan atravesadas por el tendido eléctrico de 220 KVA.

b) Todas las propuestas proponen soterrar la línea eléctrica de 132 KV; todas mantienen la de 220 KV.

c) Las alternativas de PRONEO y de ALTET URBANA son similares entre sí. Ninguna de las dos la estimo acertada plenamente, sino que ambas presentan aspectos discutibles o simplemente desacertados, por lo que la posible preferencia por una de ellas ha de basarse en los aspectos básicos:

i) Red viaria:

PRONEO propone mejor sección del vial de conexión Ctra. Agust-Ctra. Castalla, ya que propone un vial de 39 m de ancho con doble calzada, cada una de doble carril, banda de aparcamiento a cada lado,



aceras de 4,75m de ancho y bulevard central ajardinado de 12 m de ancho, (mientras que ALTET URBANA propone un sencillo vial de 20 m de ancho, con calada y dos carrilles, bandas de aparcamiento y aceras), pero peor trazado (conexión con Ctra de Castalla en un punto que conduce a afectar al Mesón La Terreta cuando se desarrolle el sector El Trinquet o simplemente cuando se complete la rotonda).

También PRONEO propone una mejor sección de la Ctra Castalla desde la Rotonda hacia el Norte, ya que no se utiliza para el acceso a las parcelas, e inclusive puede eliminarse el acceso previsto, con lo que este tramo de la Ctra puede no urbanizarse ahora, pues estimo que esta vía requiere un estudio muy profundo para su urbanización, lo que mal puede llevarse a cabo desde la reflexión desde este sector.

También PRONEO propone una mejor matización de la red viaria, al prever viales privados en la zona de Viviendas Adosadas, lo que es acorde con su tipo de utilización y función y abarata los costos de urbanización y de futuro mantenimiento.

Por contra ALTET URBANA propone una mejor conexión de la prolongación de la c/Almazara, y también un trazado mejor de la red secundaria, evitando viarios de borde con Suelos No Urbanizables, o adosados a las traseras de La Bosanova.

- ii) Zonas Verdes: No estimo ninguna de las dos propuestas como ventajosa, ya que la de PRONEO tiene la ventaja de su casi continuidad y mejor accesibilidad general, mientras que la de ALTET URBANA la de diversificar los emplazamientos.
- iii) Equipamientos: Mejor propuesta la de ALTET URBANA, ya que el enclave rotacional básico, al tener menor sección el viario de conexión, resulta de mayor superficie y mejor configuración.
- iv) Ordenación de la Edificación:  
Las propuestas son análogas.

#### 4 CONCLUSIONES

- 1º Respecto a las características de las alternativas técnicas, estimo como más conveniente la alternativa de PRONEO, si bien con muy escasa ventaja sobre la de ALTET URBANA. Estimo como inconveniente la de ESPAI VERD, por su complicado trazado del viario de conexión C. Agost- C. Castalla.
- 2º Respecto a las propuestas jurídico-económicas:
  - a) La única duda puede formularse entre la proposición de PRONEO y la de la AGRUPACIÓN, ya que:
    - Es mejor la Proposición de PRONEO que la de ALTET URBANA, por las mejoras que oferta y por su menor precio.
    - Son mejores las proposiciones de la AGRUPACIÓN sobre las alternativas de ESPAI VERD y ALTET URBANA que las



formuladas por estas sobre sus mismas alternativas, por su ventaja en lo que respecta a Beneficio del Urbanizador, Costos y Colaboración de los propietarios afectados, que superan ampliamente las posibles desventajas en cuanto a Garantías y Plazos.

3º Las diferencias entre las proposiciones de PRONEO y de la AGRUPACIÓN son:

a) PRONEO:

mejoras: CONEXIÓN CTRA AGOST  
VINCULACIÓN del 50% de la Edificabilidad en EA a VPP.

b) AGRUPACIÓN:

menores: COSTOS (Integra Beneficio del Urbanizador)  
mejor: RELACIÓN CON LOS PROPIETARIOS AFECTADOS

Por todo lo que estimo como conveniente la ADJUDICACIÓN del PAI a la AGRUPACIÓN, con la alternativa técnica de PRONEO y con las mismas mejoras que aquella propone:

- 1) Prolongación del vial de conexión de la Ctra de Agost con la Ctra de Castalla, hasta enlazar con la primera, y
- 2) Vinculación del 50% de la edificabilidad en zona EA a VPP,

(En el caso de adoptarse esta adjudicación, las correcciones de índole técnica que conviene introducir en la alternativa técnica, tanto en lo que respecta a los documentos de planeamiento urbanístico (homologación y Plan Parcial) como en el Anteproyecto de Obras de Urbanización, habrán de ser objeto de informe complementario”).

Con fecha 09.08.04 (RE 10379) se presenta en el Ayuntamiento el Convenio de Asociación entre “Altet Urbana S.L.” y “Proneo S.A.” por el que comunican al Ayuntamiento que “dentro del procedimiento de licitación pública y ejecución de los programas, la LRAU tiene prevista la asociación de los competidores y la cesión, en su caso, de la ejecución de los programas, razón por la cual las partes, han suscrito un Convenio de Asociación”, continúan señalando que, dentro de este convenio, han dado prioridad a la Alternativa Técnica original del procedimiento, presentada por “Proneo S.A.”, sin perjuicio de “la selección que efectúe el Ayuntamiento sobre la base de la elección mas conveniente a los intereses generales y del hecho de que la asociación regirá igualmente parta el supuesto de que la Alternativa Técnica de ALTET URBANA sea finalmente la seleccionada”. Para el caso de adjudicación de la ejecución del programa ambas empresas constituirían una UTE o similar.

Desde la Concejalía de Urbanismo se estima necesario proponer además las condiciones mínimas exigibles por el Ayuntamiento para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector I/1 El Altet, en función del interés público municipal siguientes condiciones que debe asumir el Programa:

1. Soterramiento de las 2 líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el sector, y su conexión con el soterramiento de la línea prevista en la modificación puntual



- del Plan General nº 23 (Fibrotubo) y, en su caso, con el PAI “Trinquet”, lo que sería una condición de programación de éste.
2. Urbanización con las características de Avenida urbana de la parte colindante de la Crtra. de Castalla (repartiendo el coste de esta actuación con el PAI “Trinquet”, en proporción a las respectivas edificabilidades. Esta a su vez se convertiría en condición de programación del PAI “Trinquet”).
  3. Ejecución de instalaciones deportivas descubiertas en las zonas verdes (compatibles con esta calificación) y dotacionales deportivas del Plan Parcial.
  4. Reserva como mínimo de un 20 por ciento del total de la edificabilidad de viviendas, para la construcción de viviendas protegidas.
  5. Conexión viaria (condición de conexión e integración) con la Crtra. de Agost, incluyendo los 1.029 m<sup>2</sup> (parte de la finca registral nº 36.974) expropiados por el Ayuntamiento por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 05.12.03, para urbanizar dicha vía en la parte colindante al sector.
  6. Reserva viaria suficiente para el trazado del tranvía (línea 2), de acuerdo con el informe específico del Ingeniero Municipal.

En el procedimiento de gestión indirecta se distingue entre la elección de la Alternativa Técnica y la adjudicación de la condición de Urbanizador para la ejecución del Programa.

De los antecedentes anteriores se desprende que la condición de Urbanizador de esta actuación debe recaer en la Agrupación de Interés Urbanístico, independientemente de la Alternativa Técnica seleccionada, que ha presentado proposición jurídico-económica a todas las Alternativas presentadas (si bien señala su preferencia por la de ALTET URBANA S.L.), y reúne el mayor número de criterios legales de adjudicación, además de garantizar, por razones obvias, las mayores posibilidades de colaboración de los propietarios afectados.

Respecto a la selección de la Alternativa Técnica mas adecuada para ejecutar la actuación teniendo en cuenta que el Ingeniero Municipal se inclina por la de ALTET URBANA S.L., aunque con numerosas observaciones y el Arquitecto Municipal tras descartar la de ESPAIVERD, señala que “Las alternativas de PRONEO y de ALTET URBANA son similares entre sí. Ninguna de las dos la estimo acertada plenamente, sino que ambas presentan aspectos discutibles o simplemente desacertados”, decantándose por la de PRONEO, “si bien con muy escasa ventaja sobre la de ALTET URBANA”. Existe pues una cierta disparidad entre los informes técnicos municipales, pero teniendo en cuenta la similitud de alternativas, la necesaria introducción de modificaciones, la preferencia de quien se propone como Urbanizador (la Agrupación de Interés Urbanístico), o el Acuerdo existente entre ambas mercantiles, se propone aceptar la Alternativa Técnica de ALTET URBANA S:L:, con las condiciones y requisitos señalados en los informes técnicos y en la Propuesta de Condiciones mínimas de la Concejalía de Urbanismo arriba señaladas.

A la vista de los anteriores antecedentes se ha emitido informe jurídico con las siguientes consideraciones jurídicas:

Órgano Competente:



De acuerdo con lo dispuesto por el art. 22.2 c), en relación con el 47, de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL, según redacción dada por la Ley 11/99), y por el art. 47 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación de los Programas y la que ponga fin a la tramitación municipal de planes parciales. En este caso la aprobación municipal del Plan Parcial y de la Homologación sólo puede ser provisional ya que la aprobación definitiva corresponde a la Administración autonómica (Consellería de Territorio y Vivienda), de conformidad con el art. 54 de la LRAU, y en consecuencia la adjudicación del Programa, en su caso, debe quedar condicionada a la aprobación definitiva del planeamiento.

Normativa aplicable y procedimiento seguido:

Se han seguido los trámites previstos por los arts. 46 y 48 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo.

Las Alternativa Técnicas, y los anteproyectos de Urbanización presentados, han sido informados por el Ingeniero Municipal y por el Arquitecto Municipal, en los términos transcritos.

Las Proposiciones Jurídico-Económicas (PJE) y las Propuestas de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido.

Las PJE (incluido Convenios) presentadas reúnen los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora.

Alegaciones:

Las alegaciones han sido presentadas por los aspirantes a Urbanizador, salvo la de D. Ángel Martín Soto (RE 5319), que no es propiamente una alegación ya que se refiere a superficie y lindes de su parcela, lo que deberá resolverse, en su caso, en el expediente de reparcelación. Los escritos presentados por “Gestión y Promoción Espaiverd S.L.” (RE nº 6556 de 19.05.03), “Altet Urbana S.L.” (RE nº 6603 de 19.05.03) y “Proneo S.A.” (RE nº 6789 de 21.05.03, en Correos el 19.05.03), defienden sus respectivas Alternativas Técnicas y la superioridad de las proposiciones presentadas por cada una de estas mercantiles, si bien estas dos últimas han llegado a un acuerdo de asociación por el que aceptan la selección de cualquiera de sus respectivas Alternativas Técnicas.

El escrito presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico se decanta por la ordenación propuesta por la mercantil ALTET URBANA S.L., si bien atendiendo su desarrollo mediante la Proposición Jurídico-Económica formulada por la Agrupación.

Todas estas alegaciones, dado su contenido, quedan debidamente contestadas con la propia resolución del Pleno al aprobar y adjudicar el Programa, que expresa la preferencia del Ayuntamiento.

Propuestas del Concejal de Urbanismo:

El art. 47.1 de la LRAU permite al Ayuntamiento aprobar un Programa definiendo sus contenidos por elección de una Alternativa Técnica y una proposición entre las presentadas “con las modificaciones parciales que estime oportunas”. Por otra



parte el art. 30 de la LRAU establece los objetivos imprescindibles de los Programas, entre los que se encuentran la conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios existentes, así como suplementar las infraestructuras y espacios públicos o reservas rotacionales en lo necesario para no menguar ni desequilibrar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes o deseables. Complementariamente, el adjudicatario puede obligarse, entre otras, a afectar fincas a la construcción con fines sociales. Este último aspecto (viviendas protegidas) ha sido reforzado por la reforma de la LRAU efectuada por la Ley Valenciana 16/2003. Las condiciones contenidas en la Propuesta se ajustan a esta normativa y son lícitas y congruentes con las finalidades públicas del planeamiento y la programación, por lo que no hay inconveniente alguno en su aprobación como condiciones del PAI. Esto a su vez conlleva considerar el PAI “Trinquet” como actuación conexas (art. 51 de la LRAU) en cuanto al soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión y la urbanización de la carretera de Castalla.

Respecto a la propuesta adjudicación de la condición de Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal, resulta congruente y ajustada a los criterios legales establecidos por el art. 47 de la LRAU, incluyendo el criterio de “mayores posibilidades de colaboración de los propietarios afectados”, a los efectos del art. 47.5, último párrafo de la LRAU.

Respecto a la selección de la Alternativa Técnica los criterios legales son parcos, casi discrecionales. El art. 47.2 de la LRAU señala que “se preferirá la alternativa que proponga un ámbito de actuación mas idóneo u obras de urbanización mas convenientes; la que concrete y asuma las mas adecuadas calidades de obra para su ejecución”. Dado que el ámbito de actuación es el mismo en todas las alternativas, este criterio queda anulado, quedando el de obras de urbanización mas convenientes o idóneas para el servicio público, y las calidades de obras mas adecuadas (todo ello en relación con el contenido del anteproyecto de urbanización descrito en el art. 29.4 de la LRAU). Los informes técnicos emitidos al respecto coinciden en las insuficiencias de las alternativas presentadas, si bien el Ingeniero Municipal se inclina por la de ALTET URBANA S.L. y el Arquitecto Municipal por la de PRONEO S.A., por lo demás muy similares, permitiendo ambas el desarrollo de la actuación, por lo que el Ayuntamiento puede aprobar cualquiera de estas dos alternativas, teniendo en cuenta además que ninguna infringe el Plan General ni la normativa urbanística vigente.

Debe tenerse en cuenta igualmente la previsión del art. 47.5 de la LRAU en cuanto al reembolso de gastos justificados por documentación técnica, por cuenta del Urbanizador.”

El Pleno Municipal, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

#### ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada (P.A.I.) de la Unidad de Ejecución única del sector PP I/1 “El Altet” del vigente Plan General ( incluyendo Homologación y Plan Parcial) presentada



por la mercantil ALTET URBANA S.L., en los términos y condiciones que constan en la parte expositiva, resolviendo las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnico y jurídico transcritos.

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Programa y la condición de Agente Urbanizador, de forma condicionada a la aprobación definitiva del P.A.I., a la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan Parcial I/1 El Altet”, en los términos y condiciones técnicas y jurídicas que constan en la parte expositiva, que deberán ser expresamente aceptadas por dicha entidad en el plazo de un mes, como condición para seguir la tramitación del Programa, dejándolo desierto, con las condiciones de Programación señaladas, en caso contrario.

TERCERO. Remitir el expediente completo, una vez aceptadas expresamente las citadas condiciones, y aportado un Texto Refundido con las mismas que será verificado por los Servicios Técnicos y jurídicos municipales, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, para la aprobación definitiva, en su caso, del P.A.I. (Homologación y Plan Parcial).

CUARTO. Notificar en debida forma estos Acuerdos a todos los interesados.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones resulten necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos, incluyendo las incidencias derivadas de la aceptación de condiciones y verificación del Texto Refundido, la firma en su momento del correspondiente convenio con el Urbanizador, previo depósito de la garantía, y para la publicación de la aprobación definitiva del Programa, previa presentación en el Registro de Programas de la COPUT.

SEXTO. Establecer como condiciones de Programación del PAI “Trinquet” el costeamiento proporcional a la edificabilidad de la Urbanización de la Carretera de Castalla en la parte colindante con el sector, y el soterramiento de las dos líneas eléctricas de alta tensión, considerando la actuación como conexas a la del PAI “Altet”.

#### Intervenciones

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, hace referencia a las reuniones del Gabinete del Plan, donde se trató y se llegaron a adoptar acuerdos en cuanto a sacar adelante distintos PAUs y otros estudios pendientes en el Plan General, entre ellos el PAI que hoy se trae a Pleno; que pensaban que todos estos temas se seguirían tratando en la mesa del Plan, pero como siempre el equipo de gobierno deja constancia de sus formas, imponiendo este proyecto sin contar con la oposición. Que critican estas formas, temiendo que si es ésta la voluntad de seguir trabajando en el nuevo Plan General, sintiéndolo mucho, no están dispuestos a aceptar estas imposiciones.*

*D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, dice que le sorprende que se haya escogido la alternativa de ALTET URBANA propuesta por el Ingeniero Municipal, cuando la aconsejada por el Arquitecto Municipal a PRONEO, en cuanto al aspecto económico y una serie de conceptos, aunque muy similares, son mejores. Que aunque su grupo está de acuerdo en algunas partes, como es el aspecto de vivienda protegida y el soterramiento de las líneas eléctricas, pide al Concejal proponente explique las diferencias y el motivo de escoger la alternativa de ALTET URBANA.*



*El Concejal de Urbanismo dice que la economía no es un factor fundamental, pero sí el informe del Ingeniero, que en lo que se refiere a viarios y zonas públicas avala la actuación de ALTET URBANA y desde la perspectiva y responsabilidad de urbanismo es un factor a tener en cuenta; que como el Sr.Guijarro ha dicho los informes de los Técnicos Municipales son similares; pero que la decisión de adjudicar a los propietarios y ALTET URBANA se debe también a que la Agrupación de Interés Urbanístico presentó un escrito en el que apoyaba como mejor alternativa la de ALTET URBANA, además de establecer esos nuevos criterios que se consensuaron en el Gabinete de instalar pequeñas instalaciones deportivas en las zonas verdes, el soterramiento de las líneas eléctricas y la conexión con la carretera de Agost, también lo encuentran fundamental, así como la urbanización de la carretera de Castalla. Que en cualquier caso son criterios que propone la Corporación y que el aspirante a Urbanizador dispone del plazo de un mes para aceptarlas o no.*

*Dirigiéndose al Sr.Rodríguez le dice que, como siempre, se excusa en decir que no ha pasado por el Gabinete, recordándole que en el pasado Pleno a una Actuación consensuada y contemplada en el Avance del Plan General su grupo votó en contra, y que, como de costumbre, siguen manejando deficientemente la información y supliendo con estereotipos malintencionados la falta de criterios y de ideas definitorias, poniendo una vez más de manifiesto su irresponsabilidad política.*

*El Sr.Rodríguez, dirigiéndose al Sr.Lillo le dice que en el Pleno pasado su grupo votó en contra porque no se tuvo en cuenta ninguna de las alegaciones presentadas, ese fue el único motivo; que en más de una ocasión ha dejado constancia que se traen a pleno asuntos que han sido modificados después de tratados en el Gabinete del Plan y que, como ahora, se pretende imponer un proyecto. Que quiere dejar claro que no critica el proyecto ni la alternativa escogida; que, como ha dicho su crítica se refiere a las formas en que este PAI se ha presentado.*

*El Sr.Guijarro, leyendo parte del informe del Técnico Municipal que propone la alternativa de PRONEO, dice que el Concejal de Urbanismo no le ha aclarado sus dudas, porque en lo que se refiere a los viales de la carretera de Castalla, como dice el informe del Arquitecto, PRONEO propone mejor sección del vial Carretera de Agost-Carretera de Castalla; que hay muchos aspectos que la señalan como mejor alternativa, por lo que siguen sin entender porqué se ha elegido la de ALTET URBANA.*

*El Concejal de Urbanismo explica que, aunque en algunos aspectos el Sr.Guijarro tenga razón, en la alternativa de ALTET URBANA la ordenación del vial resulta suficientemente clara, ordenada y bien jerarquizada, a excepción de la anchura de ese vial, por lo que desde el punto de vista de ordenación viaria y espacios libres se entiende que esta alternativa es la más adecuada, en cualquier caso hay un informe que se inclina por ALTET URBANA.*

*Dirigiéndose al Sr.Rodríguez, le aclara que ha querido decir que aquí se trae a aprobación el Proyecto, en cualquier caso, por lo que se desprende de las declaraciones aparecidas en prensa, el Sr.Rodríguez sí sabe diferenciar Proyecto o Programa, incluso puede que se incline por alguna mercantil.*

## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

#### **- DICTADOS DESDE EL 23 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

Desde el día 23 de julio hasta el día 3 de septiembre actual se han dictado 218 decretos, numerados correlativamente del 1408 al 1624 y son los siguientes:

1408	23/07/04	ALCALDÍA	Convocatoria prueba final de los procedimientos selectivos para la cobertura de 44 puestos de trabajo por promoción interna mediante conversión directa de plazas curso.
1409	23/07/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 28 de julio de 2004.
1410	23/07/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. OM-89/04. D. Alfredo Resina Manzano/M <sup>º</sup> Jesús Pomares López. Avda. Serreta de Ramos, 14, esq. C/ Montgó.
1411	23/07/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 140/2004-M. El Raspeig Fitness S.L. C/ Alicante, 94, L-30.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

1412	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 139/2004-M. Almendras Llopis, S.A. Ctra. Agost, 104/106.
1413	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 201/2004-I. D <sup>a</sup> . Ana Belén Ruiz Pérez. C/ Lillo Juan, 82, L-2.
1414	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 128/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ San Francisco, esq. Calle Jijona.
1415	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 125/2004-M. Talleres Alri, S.L. C/ Las Herrerías, 11.
1416	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 103/2004-M. D <sup>a</sup> . María Agustina Vilaplana Doménech. Avda. L'Almassera, 27, L-3B.
1417	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 129/2004-M. Comunidad de Propietarios C/ San Isidro esq. C/ Pelayo.
1418	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 166/2004-I. Phone Warehouse, S.L. C/ Alicante, 94, L-5.
1419	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 200/2004-I. D <sup>a</sup> . Verónica Gregori Leal. C/ Pintor Picasso, 3.
1420	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 153/01. Carmovil Tracción, S.A. C/ Estaño, 20.
1421	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 314/2004. D. Vicente Diez Errades. C/ San Pablo, 75, local 3.
1422	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 293/2004. D <sup>a</sup> . María Paz Galache Paya. C/ Río Guadalquivir, 3.
1423	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 333/04. Com. Prop. C/ San Pascual, 18.
1424	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 339/04. D. Juan Carlos Balsalobre Moya. Vial dels Holandesos, 7.
1425	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 331/04. D <sup>a</sup> . Antonia Miguel Bazan. C/ Blasco Ibáñez, 29-bajo drecha.
1426	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 344/04. Inmobiliaria Costa de Alicante, S.A. C/ Pintor Picasso, 10 y C/ Pi y Margall, 5.
1427	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 342/04. D. Fernando Blanes Gomis. C/ Joaquín Blume, 7.
1428	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 204/03. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Barreiro González. C/ Roble.
1429	23/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1430	23/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1431	23/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1432	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 112/2004-I. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Gomis Carretero. C/ Mayor, 41.
1433	23/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 71/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Vicente Savall Pascual 3, esq. Jorge Juan.
1434	23/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 182/2004-I. Serien Universidad S.L. C/ Alicante, 91.
1435	23/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 160/2004-I. D <sup>a</sup> . Lidia Magdalena Herrero. C/ Torres Quevedo, 18, L-2.
1436	23/07/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 3.733, 11 euros.
1437	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 156/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Pelayo, 24-28.
1438	23/07/04	ALCALDIA	Expte. sancionador por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Rubén Martínez García.
1439	23/07/04	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción a la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano.
1439 bis	23/07/04	ALCALDIA	Licencia municipal por tenencia animales potencialmente peligrosos (Rubén Martínez García)
1440	23/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ley 4/1994 de la Generalitat Valenciana sobre Protección de Animales de compañía a D <sup>a</sup> . Pilar Ramón Chacón.
1441	23/07/04	ALCALDIA	Confirmar desestimación reclamación rrp. 49/03 contenida en el Decreto 295/2004.
1442	23/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM-87/2004. D. Enrique Ortiz González y D <sup>a</sup> . Ana Riquelme Ibáñez. C/ Acacias, esq. C/ Cedro.
1443	23/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (expte. seguridad 23/03).
1444	26/07/04	ALCALDIA OAL DEPORT	Reconocer y aplicar Complementos productividad mes de julio por importe de 1923,73 euros al personal Patronato Mpal. de Deportes.
1445	26/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 159/2004-M. D. Jesús Gavilán Sánchez. C/ Ciudad Jardín, 15, bajo.
1446	26/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 149/2004-M. Accesorios Costablanca, S.L. C/ D. Jesús Gavilán Sánchez. C/ Ciudad Jardín, 15, bajo.
1447	26/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 153/2004-M. D. Antonio Moreno López-Ucendo. C/ Monóvar, 6.
1448	26/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 151/2004-M. Comunidad de Propietarios-garaje. C/ Álvarez Quintero, 35-37.
1449	26/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 209/2004-I. D <sup>a</sup> . Aurora Torregrosa Gomis. C/ Poeta Miguel Hernández, 43 (antes 55).
1450	26/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 177/2004-M. D. José Domingo Rufete Ortin. C/ L'Aerodrom, 5.
1451	26/07/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 199/2004-I. D <sup>a</sup> . Magnolia Gomis Manchon. C/ Reyes Católicos, 78, acc. X Joaquín Blume.
1452	26/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 230/2003-M. D. Vicente Sánchez Clario. C/ Blasco Ibáñez,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

			11, l-dcha.
1453	27/07/04	ALCALDIA	Delegar en el Primer Teniente Alcalde, D. Victoriano López López, las funciones de Alcalde Presidente durante los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive.
1454	27/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 162/2004-M. Instituto Valenciano de Vivienda, S.A.
1455	28/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1456	28/07/04	ALCALDIA	Suspender actos edificación que realiza D. José Velasco Rodríguez en Col. Sta. Isabel, bloque 7, portal B, 3º izrda.
1457	28/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Francisca Villatoro Gutiérrez en C/ Alicante, 111-113.
1458	28/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Mª Elena Ramos Pérez en Paseo de los Eucaliptos, 7-A.
1459	28/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 191/2004-M. Fafa Saha. C/ La Huerta acceso C/ Pelayo 130, L-76.
1460	28/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 181/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/b San Isidro, 27.
1461	28/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
1462	28/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
1463	28/07/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2004.
1464	29/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 239/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alcalde Mariano Beviá, 12-14.
1465	29/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1466	29/07/04	ALCALDIA	Delegar en el Concejal D. José Manuel Monllor Lillo funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 31 de julio de 2004.
1467	30/07/04	ALCALDIA	Proceder al sobreseimiento provisional de exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1468	30/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1469	30/07/04	ALCALDIA	Boda
1470	30/07/04	ALCALDIA	Ejecución acuerdo plenario revisión de oficio nombramiento funcionario.
1471	30/07/04	ALCALDIA	Nombramiento personal bolsa de trabajo de diplomado en informática.
1472	30/07/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 218/2004-C. Dª. Mª Dolores Martínez García. Avda. Sevilla, 2, L-14.
1473	30/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 123/2004-I. Dª. Mª. Julia García Arlandis. C/ Alicante, 39, L-3.
1474	30/07/04	ALCALDIA	Requerimiento sanitario a D. Francisco Javier Martínez Martínez, para subsanación condiciones higiénico-sanitarias de su vivienda. (Expte. 9-2004).
1475	30/07/04	ALCALDIA	Incoación de expte. sancionador por infracción a la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos a D. Juan Antonio Soliveres Codina.
1476	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 30/2002-M. Lara Textil-Hiper, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 77.
1477	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 193/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Madrid acceso C/ Pedro Maltés.
1478	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 204/2004-M. Comunidad de Propietarios edificio Miro. C/ Alicante, 12-14 acceso Gabriel Miro.
1479	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 20272004-M. Schlecker S.A. Ctra. Agust, 18 esq. C/ San Antonio.
1480	30/07/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 121/2004-I. Dª. Teresa Valero Mollá. C/ Pi y Margall, 3.
1481	30/07/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 220/2004-C. Hai Sun. C/ Cottolengo, 25, L-2.
1482	30/07/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 249/2003-C. D. Francisco José Royuela Flores. Avda. País Valencià, 15, L-9 y 10.
1483	30/07/04	ALCALDIA	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
1484	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 203/2004-M. D. Raúl Horacio Caballero Ureta. C/ Lepanto, 2-A.
1485	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 73/2002-I. Bru Asesores Fiscales, S.L. C/ Ramón y Cajal, 48.
1486	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 49/2004-M. D. Orlando Rubén González Romero. Avda. Ancha de Castelar, 77, entlo. 3.
1487	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 216/2004-I. Euroasesores S.V. Coop. V. C/ Jorge Juan, 2, entlo. Izada.
1488	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 210/2004-I. D.Luís Sanz Lucas.C/ Pérez Galdós, 101, entlo. A.
1489	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 214/2004-I. Grupo G. Servicios Generales. C/ Álvarez Quintero, 32-34, enpta. Local 2.
1490	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 198/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Raspeig, 34-36.
1491	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 196/2004-M. Rosendo Carnes y Ganados, S.L. C/ Cincel, 8, nave 9.
1492	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 187/2004-M. Comunidad de Propietarios, Bailén, 57. C/ Bailén, 57.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

1493	30/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 194/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Madrid acceso Pedro Maltés.
1494	04/08/04	ALCALDIA	Convocatoria Comisión de Gobierno para el 6 de agosto
1495	04/08/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1496	05/08/04	ALCALDIA	Imposición multa por infracción ordenanza fiscal municipal reguladora del ICIO
1497	05/08/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1498	05/08/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley Ordenanza de Protección Imagen de la ciudad.
1499	05/08/04	ALCALDIA	Suspendiendo actos de edificación y requerir para restaurar orden urbanístico a Natividad Picalzo y James Helt en Pda.Raspeig G 47&2
1500	05/08/04	ALCALDIA	Alzar suspensión obras en c/l'Aerodrom 5, José Domingo Bufete Ortiz
1501	05/08/04	ALCALDIA	Suspensión actos edificación en Camí del Carreret 36, realizados por Francisca Pérez López
1502	05/08/04	ALCALDIA	Suspensión actos edificación en Carrer del Duc, 16, realizados por José Antonio Arrabal Sant Marti
1503	05/08/04	ALCALDIA	Suspensión actos edificación en Pda.Raspeig C 59, realizados por Estanislao López Vicente.
1504	05/08/04	ALCALDIA	Ordenar que se proceda, a la limpieza del solar sito en la c/Lope de Vega 57, propiedad de Juan Gomis Aliaga.
1505	05/08/04	ALCALDIA	Requerir, para que se dispongan las medidas de seguridad oportunas para garantizar la seguridad de al circular por la vía pública, a Comunidad de propietarios del inmueble sito en c/Calderón de la Barca 59
1506	05/08/04	ALCALDIA	Ordenar que se proceda, a la limpieza del solar sito en la c/Toledo 56, propiedad de Rafaela Villegas Valero
1507	05/08/04	ALCALDIA	Requerir, para que restaure el orden urbanístico a D.Salvador Marín Bernal, en c/Ficus 10
1508	05/08/04	ALCALDIA	Requerir, para que restaure el orden urbanístico a Juan Antonio Tormos Baeza, en Camí del Pou 5.
1509	05/08/04	ALCALDIA	Requerir para que proceda a la limpieza del balcón de la vivienda sita en Colonia Sta.Isabel, bloque 26, 6º-p-1, a José Luís Ruiz Sarachaga.
1510	05/08/04	ALCALDIA	Requerir, para que restaure el orden urbanístico en c/Pío Baroja 4, a José Rquena Céspedes y José Requena Abril
1511	05/08/04	ALCALDIA	Resolución expediente sancionador Ordenanza Protección Imagen de la Ciudad, Ex.08/04
1512	05/08/04	ALCALDIA	Resolución expediente sancionador Ordenanza Protección Imagen de la Ciudad, Ex.07/04
1513	05/08/04	ALCALDIA	Aprobar proyecto técnico de Supresión barreras arquitectónicas en el hospital de San Vicente (2 fases) Ex.coo 8/04
1514	05/08/04	ALCALDIA	Imposición multa por infracción ordenanza municipal por ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas
1515	05/08/04	ALCALDIA	Imposición multa por infracción ordenanza municipal por ocupación terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción...
1516	05/08/04	ALCALDIA	Imposición multa por infracción ordenanza municipal Imposición multa por infracción ordenanza municipal
1517	05/08/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones de la tasa por Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, 2º trimestre 2004 a Gas Natural Cegas SA y Mediterránea Sur Sistemas de Cable
1518	05/08/04	ALCALDIA	Incoación expediente sancionador por infracción de la Ley sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos Exp.43/04..
1519	05/08/04	ALCALDIA	Incoación expediente sancionador por infracción de la Ley sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos Exp.52/04..
1520	06/08/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones impuesto incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana.
1521	06/08/04	ALCALDIA	Expediente de generación de créditos por ingresos,
1522	06/08/04	ALCALDIA	Requiriendo a la mercantil Firmes y obras Alicante SL., adjudicataria de las obras de construcción aparcamiento de vehículos pesado proceda a la finalización de la citada obra.
1523	09/08/04	ALCALDIA	Suspender actos edificación en Camí del Pont 14, que realiza Ángeles Monerris Ródenas
1524	06/08/04	ALCALDIA	Ordenando proceda a limpieza parcela en c/Los Chopos 16, propiedad de Mª Carmen Ruz Montes.
1525	06/08/04	ALCALDIA	Suspender obras edificación en c/Casamitjana 9, realizadas por Francisco Tajuelo Gómez
1526	09/08/04	ALCALDIA	Estimando alegación de Florentino Cutillas Santafe, revisándose la valoración municipal
1527	09/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 364/04. Antonio Canals Hernández Cª Castalla 27
1528	09/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 351/04. R.D.Futuos Inmuebles S. Alicante 15
1529	09/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 349/04. Miguel Ángel Álvarez Lizcano. Pelayo 19.321, local 4
1530	09/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 280/04. Mª Angeles Ferrándiz Camarasa San José 51
1531	9/08/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 352/04. Mª Piedad Pastor García, Pérez Galdós 52
1532	11/08/04	C.Urbanismo	Convocatoria Comisión de Gobierno para el 13 de agosto
1533	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 355/04. José Ángel Cano Ávila, c/Raspeig 23.bis
1534	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 356/04.Lucentum Publicidad Exterior SL, c/Albacete 1
1535	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 353/04. Juan Ruiz de la Cruz, c/Moraira 37
1536	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 69/04. Mª Victoria Morcillo Villora, c/Torno s/n



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

1537	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 70/04. Juan Carlos Toribio Lucas. C/ Riu Serpis 19
1538	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 100/04. Promociones LLJ.SL, Pérez Galdós, ang. Cª de Agust
1539	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 109/04. Torre Sureste SL, Manzana B.UAC1
1540	11/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 89704. Alfredo Resina Manzano/Mª Jesús Pomares López, Avda.Serreta Ramos 14
1541	11/08/04	C.Urbanismo	Requiriendo para restaurar el orden urbanístico vulnerado en Avda.Haygón 16 a Residencial Haygón SL
1542	11/08/04	ALCALDÍA	No convocatoria de sesiones ordinarias de agosto de 2004
1543	11/08/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1544	12/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 366/04. Juan Francisco Ferrándiz García, San Pascual 18
1545	12/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 367/04. Salvador Gabaldón Téllez. Los Pinos 27
1546	12/08/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1547	13/08/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1548	13/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 388/04.Mª Dolores Camacho Torrejón, Paseo Las Gardenias 5
1549	12308/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 384/04. Comunidad P.Edificio Cautelar, c/Ancha de Cautelar 66
1550	13/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 377/04. Mª Isabel Rivas Tolosa, Ancha de Cautelar 108-1º
1551	13/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 381/2004. Eva Maria Olmedo Moreno, Lo Torrent 3
1552	13/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 371/2004. FENGHUA SL, Ancha de Cautelar 24-26
1553	13/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 383 /2004. Comunidad Propietarios c/San Pascual
1554	13/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 380/2004. Raquel Gonzaga Casero, San Pascual 22-1º A
1555	13/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 378/2004. Miguel Ángel Mira Lorente, Campoamor 28
1556	17/08/04	ALCALDÍA	Baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes
1557	17/08/04	ALCALDÍA	Imposición multa por infracción Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
1558	17/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MF 27 /2003. Antonio Lillo Alcaraz, Pda.Torregroses
1559	17/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 190/2004. Bar restaurante HAYGON SL, Avda.Haygón 2
1560	17/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 270/2004. Joyeros Jocri SL, Alicante 94, F-24
1561	17/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 347/2004. Rafael Ferrándiz Lillo, Camí del Carreret 16-A
1562	17/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 343/2004. Juan José Llorens Juan, Pda. Canastel D-23.
1563	17/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 389/2004. José Pedro Alonso García, c/Lope de Vega 59.
1564	17/08/04	ALCALDÍA	Delegando en el Concejal D. Saturnino Álvarez Rodríguez, celebración matrimonio civil el día 20 de agosto
1565	18/08/04	ALCALDÍA	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para 20 de agosto
1566	18/08/04	ALCALDÍA	Licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos, propietario Rubén Martínez García
1567	18/08/04	ALCALDÍA	Autorización Ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas. Bar en Gral.Prim 16
1568	18/08/04	ALCALDÍA	Nombramiento del comité organizador de la Muestra San Vicente 2004 Industria, Comercio Asociado y Artesanía.
1569	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 128/2004. CEMEX ESPAÑA SA, Pda.Inmediaciones
1570	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 121/ 2004. DOLCE-VITA OCIO SL, Alicante 94, 20A
1571	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 1072004. Carolina Losa Fernández, Camí del Mahonés, esq. Camí de Terol
1572	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 119/2004. José Carlos Iborra Jiménez, c/Roble 12
1573	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 104/2004. URBANAS DE LEVANTE SA, calle UA-D, parcela R-1
1574	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MF 14/2004. Juan Antonio Tendero Ponzona, Pda.Raspeig 0.25
1575	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 118/2004. Miguel Ángel Mira Lorente, Campoamor 28.
1576	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 97/ 2004. Francisco Rubio López y Eugenia Moral Alfaro, travesía el Barranquet 4
1577	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MF 12/2004. Benedicto Juárez Nieto, carrer del Fenoll 6
1578	18/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 292/2004. Carmen Almagra Manrique, Ancha de Cautelar 77.
1579	20/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 124/2004. Berge Playa SL, C/ Pi y Margall, Velazquez y otra



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

1580	20/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 123/2004. Negotec, Negocios Técnicos, Alicante 94, local 21
1581	20/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 74/2004 bis. Alicantina de Bienes Raíces SA, Cuba 8 y C/ Sevilla 10.
1582	20/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 117/2004. TORRE SURESTE SL,
1583	20/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 73 /2004. PIEBA. PRIMERA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA, Boqueres C-18
1584	24/08/04	ALCALDIA	Devolución importe liquidación provisional correspondiente a la primera fase de la Escuela Taller "Caserón Haygón"
1585	24/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 396/2004. DAFU HU, C/ Alicante 82
1586	24/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 365/2004. SUN PLANET SA, C/ Alicante 94, local F-28
1587	24/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 404/2004. Eva María de la Casa Arevalo, c/ Piña, 2. Los Girasoles
1588	24/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 137 /2004. Promociones Grexidadi SL, Lillo Juan 45
1589	24/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 405 /2004. Acomar Alimentación, c/ Primero de Mayo, esq. Dr.Alós
1590	24/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 349 /2004. Miguel Angel Alvarez Lizcano, c/ Pelayo 19-21, local 4
1591	24/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 112 /2004 Azulejos Levante SL, Cª Agust 33, esq. c/Caucho. 2
1592	25/08/04	ALCALDIA	Convocatoria Junta de Gobierno Local para 27 de agosto
1593	25/08/04	ALCALDIA	Delegando en el Concejal D.Francisco Javier Cerdá Orts para celebrar matrimonio Civil el 28 de agosto.
1594	25/08/04	ALCALDIA	Corrección de error en decreto 1517/04 de aprobación liquidaciones de la tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y vuelo de la vía pública.
1595	25/08/04	ALCALDIA	Formalizar contrato trabajo como auxiliar en el OAL Deportes, a Francisco Muñoz Tarazón
1596	25/08/04	ALCALDIA	Complementos productividad personal OAL Deportes mes de agosto
1597	26/08/04	ALCALDIA	Imposición multa por infracción Ordenanza Fiscal Municipal del impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.
1598	27/08/04	ALCALDIA	Provisión en comisión de servicios voluntaria puesto de Jefe de Sección de Recursos Humanos
1599	27/08/04	ALCALDIA	Aplazamiento y fraccionamiento de cuotas del IIVTNU
1600	27/08/04	ALCALDIA	Aplazamiento de pago de ICIO
1601	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MF 11/2004. (licencia segregación) Martín Gil Moreta, Urb.Girasoles
1602	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 125/2004. Maria del Carmen Lillo Torregrosa, Lillo Juan 32.
1603	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo.deficiencias Expediente de Obras OM 129/2004. Promociones Garrido SVDR SL, c/Azorin 4
1604	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 91/2004. José Luis Rosillo Rodríguez, Camí del Boronat, esq. Camí Curt.
1605	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 127/2004. Exclusivas FADOAN SL, Cª Agust PK 2 UA-24.
1606	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 131/2004 . Javier Martínez Salas /Mª Carmen García Godoy, c/Jijona 23.
1607	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 132/2004. Grupo Promotor Sirvent Llamas Hnos. SL, Pérez Galdós 22.
1608	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 110/2004. Franz Herbert Mayer, Pda.Boqueres G 115/B.
1609	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 116 /2004. Miguel Angel Vaquer Boluda, c/Nispero
1610	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MF 10 /2004. (licencia segregación) Mª Isabel Marhuenda Samper, Pda.Raspeig E 7 y 8.
1611	27/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras OM 122 /2004. Alicantina de Construcción y Edificios SA, c/Argentina y c/Cuba.
1612	30/08/04	ALCALDIA	Licencia para instalación Circo acuático en solar sito en c/Ancha de Castelar y c/ Jávea, a D.And' res Tamajón Barranco, durante los días 1 a 3 de septiembre.
1613	30/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 394 /2004. Oscar Potente Rodríguez, c/ Puig Campana 8
1614	30/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 391 /2004. Silvia Varó Sánchez, La Huereta 130, 148
1615	30/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 411/2004. Damian Martinez Bravo, c/Méndez Núñez 13
1616	30/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 412 /2004. Maria Elena Vila Péz, Pintor Picasso 70 L-B-
1617	30/08/04	C.Urbanismo	Cdo. deficiencias Expediente de Obras MR 415 /2004. Servicios Spriclean SL. c/Alicante 9-bajo izda.
1618	31/08/04	ALCALDIA	Determinación periodo permiso lactancia en ejecución de sentencia TSJ 515/04, Carlos Molines Pastor
1619	01/09/04	ALCALDIA	Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local para 3 de septiembre 2004
1620	01/09/04	C.Urbanismo	Informando favorablemente, ante la CP Actividades Calificadas e Impacto Ambiental, petición de Caumolsan SL para la actividad de fabricación artículos de caucho en la partida



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

			Inmediaciones B 157.
1621	01/09/04	C.Urbanismo	Informando favorablemente, ante la CP Actividades Calificadas e Impacto Ambiental, petición de MARIA MARTA VIZCAYA ROSA para la actividad de carpintería metálica en la c/Raspeig 53-l dcha.
1622	01/09/04	ALCALDIA	Corrección error en decretos 1514 y 1515 (sustituir nombre Alcalde)
1623	02/09/04	ALCALDIA	Requerir a Michael John, para que , con carecer previo a la concesión cédula habitabilidad , facilite acceso a la vivienda en La Ermita 4, para realizar visita inspección.
1624	02/09/04	ALCALDIA	Requerir a Fernando Herrera Inaraja, para que , con carecer previo a la concesión cédula habitabilidad, facilite acceso a la vivienda en Colonia Sta.Isabel BLOC.7, para realizar visita inspección

### 11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

- 1) Sentencia núm. 1062/04 de 9 de junio de 2004, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ESTIMANDO, CON CARÁCTER PARCIAL el recurso contencioso administrativo 290/01, interpuesto por D<sup>a</sup> Araceli Olivas Collado, contra la desestimación presunta (silencio administrativo negativo), en relación con una solicitud de responsabilidad patrimonial.

- 2) Sentencia nº 1084, de 16 de julio de 2004, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.Juan Rodríguez Llopis y D.José Casimiro Ros, contra acuerdo plenario de 28 de febrero de 2001 que aprobó definitivamente el plan parcial y Programa de Actuación Integrada Valle del Sabinar.

- 3) Sentencia nº 204 de 22 de julio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Alicante, DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.Jaime Rosario Vázquez contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 2003, por el que se deniega su solicitud de reconocimiento de grado personal.

El Pleno Municipal queda enterado.

### 12. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio Singular suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Alicante dentro del ciclo “LA DIPU Y LA CAM CON LA ZARZUELA” el 24 de mayo de 2004.

— Convenio de Colaboración suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el 14 de julio de 2004, en relación con el “II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE”.

El Pleno Municipal queda enterado.

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS



### **13.1.- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

Pasan a contestarse las preguntas que quedaron pendientes de contestar en el pleno de 28 de julio, que son las siguientes:

— D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, del Grupo Municipal PSOE, preguntó, en referencia a un acuerdo plenario del mes de marzo del derecho a la salud de los no fumadores en San Vicente, porqué no se ha desarrollado.

*Respuesta de la Concejala de Sanidad, Sra.Torregrosa Orts:* Que el cumplimiento de la prohibición de fumar en los edificios municipales ha sido del 100% por parte de todos los miembros de la Corporación, todo el personal del Ayuntamiento, así como que se ha hecho cumplir a todas las personas que han acudido a estos centros; que el éxito de la propuesta ha sido total. La Sra.Torregrosa quiere agradecer desde la Concejalía de Sanidad a los miembros de la Corporación el esfuerzo que han hecho para su cumplimiento, no obstante si la Sra.Lillo conoce de alguien que no lo ha cumplido, le ruega se le haga llegar.

— El Sr. Selva preguntó, en relación al edificio Vulcano, tal y como ya formularon en el anterior pleno, si se han celebrado reuniones con los propietarios y si se puede concretar el futuro del edificio; y que, aunque contestaron entonces que no, al día siguiente de la sesión plenaria se celebró una reunión, preguntando por el contenido de los resultados obtenidos en la misma.

*Respuesta:* El pasado 8 de julio se mantuvo una reunión con representantes de los propietarios y se les informó detalladamente de las previsiones a corto plazo sobre el edificio Vulcano, previsiones que entendieron perfectamente, por lo cual el resultado de la reunión fue altamente satisfactorio.

### **13.2.- PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO**

#### **De D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-ENTESA**

##### **— RE. 11367, de 8.9.2004**

El Informe del Director General de Calidad Ambiental de 15 06 04 propone la instalación en el municipio de un equipo de medición en continuo de los niveles de emisión de SO<sub>2</sub>

—¿Cuántos equipos para la medición de emisión de SO<sub>2</sub> se han instalado en Sant Vicent del Raspeig?

— ¿En que lugares se han instalado los equipos para la medición de emisión de SO<sub>2</sub>.

*Respuesta:* Aclara el Concejal de Medio Ambiente, Sr.Pascual Llopis, que estos medidores son de inmisión y se ha instalado uno en el CP Jaime I.

### **13.3.- PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**



— D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta se le informe del contenido de la reunión con los propietario del edificio Vulcano.

*Respuesta:* El Concejal de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo, explica que en un principio se preveía la demolición de medio edificio pero un estudio para la demolición planteaba dificultades de tipo técnico. Al existir dudas sobre la posibilidad del mantenimiento en condiciones adecuadas del otro medio edificio, con lo que la actuación debería ser integral. En cualquier caso los vecinos siguen viviendo en sus casas.

— Dice el Sr.Selva Guerrero, que según tienen entendido el plazo de matrícula para los alumnos de infantil que no han podido tener plaza y serán incluidos en la aulas adaptadas del Centro Maigmó empezó el pasado lunes día 6 y termina mañana, interesando se concrete esta fecha, ya que hoy ha comenzado el curso escolar y parece ser que mañana se elaborarán unas listas de admisión para los futuros alumnos de infantil sin que se haya cumplido todavía ese plazo, pregunta cómo se van a elaborar si todavía no ha terminado el plazo.

*Respuesta:* La Concejala de Educación, Sra. Genovés Martínez le aclara al Sr.Selva que plazos de admisión existen durante todo el año, ya que se matricula gente a largo de todo el año. En cuanto a las listas a que se refiere debe tratarse de un tema interno de cada colegio.

— El Sr.Selva Guerrero pregunta a la Concejala de Educación su opinión de la incertidumbre que han generado a los padres, que todavía hoy no saben si van a obtener plaza para sus hijos de manera de manera cierta durante estos últimos meses porque todavía no se ha cerrado ese plazo.

La Sra.Genoves le dice que la incertidumbre la creó el Sr.Selva. Que los padres fueron informados en la reunión mantenida con la Sra.Alcaldesa y la Concejal de Educación. Que hasta fecha están matriculados todos los niños de San Vicente.

— Continúa el Sr.Selva y pregunta cuánto tiempo van a estar estas aulas adaptadas en el Centro Maigmó. Si se tiene algún plazo previsto o es hasta la creación del nuevo colegio.

*Respuesta:* La Sra.Genovés le dice que es un tema de Consellería, que a los padres se les ha informado que es provisional; que las aulas han quedado en buenas condiciones, todo ello mientras se construya el nuevo colegio, que como conoce el Sr.Selva ya han comenzado los trámites.

— Pregunta el Sr.Rodriguez porqué se ha instalado el medidor en el colegio Jaime I y no en el Miguel Hernández, como parece ser decía el informe.

*Respuesta:* El Sr.Pascual le dice que así lo decidieron los técnicos de Conselleria.

— D<sup>a</sup> Gloria de los Angeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, solicita se le facilite el presupuesto de costes totales que va a suponer el desarrollo de la etapa de la vuelta ciclista a España a su paso por San Vicente.

La Sra.Alcaldesa dice que se dio cuenta al Pleno del convenio que se firmó y de su coste; que en estos momentos no recuerda su importe, pero que la documentación está a su disposición por si quiere examinarla.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 9.septiembre.2004

— D. José Manuel Monllor Lillo, Concejal del Grupo Municipal PSOE, pregunta al Concejal de Mantenimiento si les podría facilitar los partes de inspección del servicio de limpieza viaria de los meses de mayo a septiembre del presente año e informe del técnico municipal del servicio sobre el estado de las actuales máquinas de limpieza durante esos meses.

*Respuesta:* El Sr.López dice que le trasladará la pregunta al técnico y se la hará llegar una vez resuelta

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL

Luisa Pastor Lillo

Armando Etayo Alcalde